

Santiago, 12 de abril de 2021

Señor  
Cristóbal De la Maza Guzmán  
Superintendente del Medio Ambiente  
Teatinos 280, piso 8  
Santiago  
Región Metropolitana  
PRESENTE

**Ref.:** Expediente D-068-2017 sobre procedimiento administrativo sancionatorio.

**Mat:** Acredita pago de multa y solicita término del procedimiento.

De mi consideración,

Por medio de la presente, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol D-068-2017**, en el cual la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") formuló cargos a Rexin SpA., RUT N° 78.773.970-9 (en adelante "Rexin") titular del proyecto denominado "Vertedero El Empalme Rexin" (en adelante, el "Proyecto"), vengo en acreditar el pago de la multa impuesta en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°761, de 5 de abril de 2021 y, en razón de ello, solicitar se ponga término al presente procedimiento administrativo, en razón de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 13 de septiembre de 2019, esta SMA emitió la Resolución Exenta N°1326, la cual resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio rol D-068-2017, aplicando a mi representada una serie de multas, correspondientes a nueve cargos, que ascendían en total a la suma de 623 Unidades Tributarias Anuales (en adelante "UTA").
2. Frente a lo anterior, Rexin interpuso con fecha 9 de octubre de 2019, un recurso de reposición en contra de la mencionada Res. Ex. N°1326, solicitando dejarla sin efecto, o en su defecto, rebajar el monto de la multa impuesta, correspondiente a 623 UTA en total.
3. Posteriormente, la SMA emitió la Resolución Exenta N°761, de fecha 5 de abril de 2021, (en adelante, la "Res. Ex N°761") que resolvió el recurso de reposición interpuesto el 9 de octubre de 2019, acogiéndolo parcialmente, en cuanto **rebajó la multa total impuesta por las infracciones configuradas, a la suma total de 356,3 Unidades Tributarias Anuales**. Dicha resolución fue notificada a mi representada por correo electrónico con fecha 6 de abril del presente año.
4. Es de relevancia hacer presente que dicha resolución, en su Resuelvo Quinto, estableció que *"para el caso que el infractor no interponga reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental en contra de las resoluciones de la Superintendencia que impongan sanciones pecuniarias y pague la respectiva multa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución, se le reducirá un 25% el valor de la multa. Dicho*



*pago deberá ser acreditado en el plazo señalado, presentando copia de la consignación del valor de la multa reducida efectuado en la Tesorería General de la República”*

5. Pues bien, por medio de la presente, vengo en acreditar el pago de la multa reducida de conformidad a lo señalado en el citado Resuelvo Quinto de la Res. Ex. N°761, acompañando a esta presentación el respectivo comprobante de pago emitido por la Tesorería General de la República. Dicho documento acredita que con fecha 9 de abril de 2021 se pagó a dicha autoridad la cantidad de \$165.440.066 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil sesenta y seis pesos chilenos) equivalentes a 267,22 UTA, de conformidad al valor establecido para la misma en el mes de abril de 2021.<sup>1</sup>
6. Al respecto, es posible señalar que una reducción del 25% al total de 356,3 UTA establecido en la Res. Ex. N°761, corresponde a 267,22 UTA, monto equivalente a los \$165.440.066 pagados, como ya se indicó.
7. Cabe destacar que la reducción a la multa es aplicable dado que la Res. Ex. N°761 fue notificada a mi representada con fecha 6 de abril de 2021. Por lo tanto, el pago fue realizado y es acreditado dentro del plazo de cinco días hábiles establecido en dicha resolución.
8. De esta manera, atendido que el total de la multa impuesta ha sido pagado y acreditado, **solicitamos al señor Superintendente del Medio Ambiente dar por terminado el presente procedimiento administrativo, archivando el expediente.**

Finalmente, hacemos presente que los antecedentes en que consta mi personería para representar Regin ya están en poder de esta autoridad, toda vez que se han acompañado en el procedimiento administrativo rol D-068-2017.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
Patricio Huaquin Montalva  
REPRESENTANTE LEGAL  
Patricio Huaquin Montalva  
pp. Regin SpA

**REGIN SPA**

Adj:

- Comprobante de Transacción de fecha 9 de abril de 2021, emitido por la Tesorería General de la República.

<sup>1</sup> De conformidad a la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos ([https://www.sii.cl/valores\\_y\\_fechas/utm/utm2021.htm](https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2021.htm)) el valor de la UTA en septiembre de 2021 se eleva a \$ 619104.



## COMPROBANTE DE TRANSACCION

<b>RUT</b>	78.773.970-9
<b>Formulario</b>	10
<b>Folio</b>	4676573
<b>Vencimiento</b>	30-04-2021
<b>Moneda de Pago</b>	CLP
<b>Total Pagado</b>	165.440.066
<b>Fecha Pago</b>	09-04-2021 13:38:04
<b>Institución Recaudadora</b>	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
<b>Identificador de Transacción</b>	04583232 - 29904933

No válido para pago en Instituciones Recaudadoras



04091800270421043001016917

